

FOR-JUR-006	<b>EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.</b>	
Versión: 02	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	
Edición: 21/09/2020		

<b>ACTA DE SUSPENSIÓN No.</b>	002	
<b>CONTRATO DE</b>	Tipo de contrato: obra	
<b>CONTRATO No.</b>	263 del 13 septiembre de 2021	
<b>MUNICIPIO</b>	Arauca	
<b>DEPARTAMENTO</b>	Arauca	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 2.208.382.936,55	
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Cinco (05) meses	
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Fecha de inicio	01/10/2021
	Fecha fin	28/02/2022
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCION, AMPLACION Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES DE LAS COMUNAS 3,4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
<b>CONTRATISTA</b>	CONSTRUCTORA MFH S.A.S – FABIAN NORBERTO PATIÑO BOADA	
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01</b>	03/12/2021	
<b>NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	30/03/2022	
<b>FECHA DEL ACTA</b>	18/03/2022	
<b>TIEMPO DE SUSPENSIÓN</b>	Sesenta (60) días	
<b>INTERVENTORIA</b>	ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S – ANIBAL OSORIO BARBOSA	

El 18 de marzo del 2022, se reunieron los suscritos, a saber: **ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S NIT: 900.907.602-2– ANIBAL OSORIO BARBOSA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.88.279.085 de Ocaña, en su condición de interventor del Contrato de obra, en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., identificada con NIT 800.113.549-9, de una parte; y por la otra, **FABIAN NORBERTO PATIÑO BOADA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.446.772 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA MFH S.A.S**, identificada con **NIT 901.083.187-2**, con el fin de suspender del mismo así:

### MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

1. La comunidad del Barrio Bosque Club se niega a atender al contratista de Obra para realizar las actividades correspondientes a diligenciar Actas de vecindad, para proceder a intervenir la vía de dicho sector para la optimización del alcantarillado sanitario.
2. La comunidad del Barrio Bosque Club solicita una reunión mediante oficio del 23 de enero de 2022 con la presencia del señor alcalde Municipal, Emserpa E.I.C.E. E.S.P., Secretaría de Infraestructura, Interventoría y contratista de Obra con el fin de resolver todas las dudas que tienen con respecto al proyecto que se pretende llevar a cabo en el sector.
3. Atendiendo a la solicitud descrita en el numeral anterior; se lleva a cabo el día 17 de marzo de 2022 a las 6:00 pm, en la MANZANA C CASA 2, Barrio Bosque Club la reunión donde manifiesta la comunidad la inconformidad con la ejecución de las obras para la reposición y ampliación de la red de alcantarillado en el sector de Bosque Club, argumentando que si se llevan a cabo las excavaciones las estructuras de las viviendas van a colapsar viniéndose abajo, por este motivo se oponen a que el contratista intervenga en el sector.

FOR-JUR-006	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	
Versión: 02	ACTA DE SUSPENSIÓN	
Edición: 21/09/2020		

4. Ante la inconformidad de la comunidad y el hecho de que no se haya podido llevar a cabo las actas de vecindad, el cual es un requisito a realizar antes de iniciar actividades de obra, la firma contratista decide suspender el contrato de obra No. 263 de 2021 por un término de sesenta (60) días ya que de no poder intervenir el sector en cuestión se van a ver afectados los tiempos contractuales.

### CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez expuesta la razón por la cual se solicita la suspensión No.02 del contrato de obra No 263 de 2021, la entidad EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. considera procedente la realización de dicha suspensión por un término de sesenta (60) días teniendo en cuenta que se acerca la semana santa; donde las empresas generalmente suspenden actividades, lo que impide avanzar en el proceso para resolver la problemática y se pueda intervenir el sector.

### PERIODO DE SUSPENSIÓN ACTUAL

DESDE LA FECHA	18/03/2022
HASTA LA FECHA	16/05/2022

Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

De igual manera el contratista/convenido se obliga a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

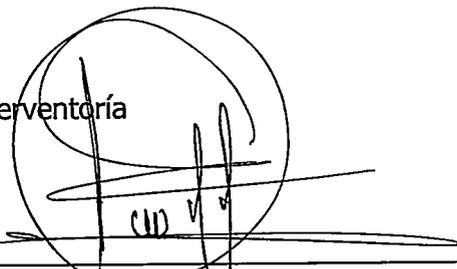
En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

Contratista



**FABIAN NORBERTO PATIÑO BÓADA**  
**cc. 1.032.446.772**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSTRUCTORA MFH S.A.S.

Interventoría



**ANIBAL OSORIO BARBOSA**  
**c.c 88.279.085**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ARQKOS ARQUITECTOS INGENIEROS Y  
 CONSULTORES S.A.S